UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE – CHILE
R E C T O R I A

MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO, SUSCRITO CON LA SRA. MARÍA LIBERTAD PINTO RODRÍGUEZ. /

IQUIQUE, 06 de octubre de 2017.-

DECRETO EXENTO Nº 2193.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Nº 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto Nº 34 de 27.01.2016.-

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración para Programa Académico, suscrito con la Sra. **MARÍA LIBERTAD PINTO RODRÍGUEZ,** de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Y

MARÍA LIBERTAD PINTO RODRÍGUEZ

En Iquique, a 17 de julio de 2017, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, Rol Único Tributario [redacted] representada por su Rector **sr. GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario [redacted] ambos con domicilio en Av. Arturo Prat Nº 2120, comuna de Iquique, en adelante la "*Universidad*", y doña **MARÍA LIBERTAD PINTO RODRÍGUEZ**, de nacionalidad boliviana, DNI N°6523827, Licenciada en Comunicación Social por la Universidad Mayor de San Simón, con domicilio en Pasaje Michael, Zona San Pedro, Bolivia, en adelante la "*Profesional*", exponen se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes suscriben Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe, impartido por la Facultad de Ciencias Humanas de la *Universidad,* **ajustados a los requerimientos declarados en el actual convenio UNAP-MINEDUC,** con la finalidad de que la *Profesional* realice **el Taller sobre elaboración de material didáctico, con la utilización de las TICs, que favorezca el proceso de enseñanza de aprendizaje de la lengua Aymara**, para los estudiantes de cuarto año de la carrera de Pedagogía en Educación Básica Intercultural Bilingüe, el que se realizará entre los días 17 a 21 de julio de 2017.

El contenido y actividades a realizar en virtud del presente instrumento deberán ser elaborados y ejecutados de acuerdo a los términos y condiciones del proyecto de apoyo al Programa de la referida carrera.

SEGUNDO: Por la colaboración prestada la *Universidad* aportará a la *Profesional* la suma única y total de **$500.000.-** (quinientos mil pesos).

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SECRETARIA GENERAL IQUIQUE - CHILE

TERCERO: El aporte que realizará la *Universidad* será cargado por la Dirección General de Finanzas al centro de costos IQUF04PRO 010102010916, correspondiente al ítem 1220619000 del plan de cuentas vigentes de la Universidad Arturo Prat.

CUARTO: El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

QUINTO: En caso de cualquier dificultad y/o controversia entre las partes, con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de justicia de la ciudad de Iquique.

SEXTO: La supervisión del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración estará a cargo del Jefe de Carrera de pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplace o se designe para estos efectos.

SÉPTIMO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada uno de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don Gustavo Soto Bringas, para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo N°580, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación, documento que no se inserta por ser conocidos de las partes.

MARÍA LIBERTAD PINTO RODRÍGUEZ
Licenciada en Comunicación Social

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
GSB/ECS/rcc

CONTRALORÍA INTERNA
SUJETO A CONTROL POSTERIOR DE LEGALIDAD
12 OCT 2017

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SECRETARIA GENERAL
V°B°
IQUIQUE - CHILE